DICTAMEN COMITÉ DE EVALUACION

La Comisión de Evaluación, establecida por Resolución N° 30/11, conforme al Art. 27 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", se reúnen en fecha 14 de setiembre del 2011, siendo las 08:00 horas, en la Junta Municipal, para realizar el estudio y calificación de las ofertas presentadas por las empresas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO N° 01/11) para la adquisición de una RETROEXCAVADORA.

En ese sentido, La Municipalidad de Carapeguá de conformidad a lo establecido en el Art. 16, inciso b) de la Ley N° 2.051/03, ha procedido al llamado para la adquisición del mencionado bien, a través del Portal de Contrataciones Públicas – www.contrataciones.gov.py (sección publico) ID N° 222157.

Teniendo en cuenta el acto de apertura de ofertas realizada en fecha 08 de setiembre del Cte, a la 08:00 hs, en la Junta Municipal, las ofertas presentadas, fueron las siguientes:

Empresa: DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A

Item	Código Catalogo	Descripción	Unid. Med.	Cant	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio Total
1	22101509-002	Retroexcavadora	Unidad	1	JCB	Brasil	381.000.000	381.000.000
							TOTAL GENERAL Gs	**381.000.000**

Empresa: KUROSU & CIA S.A

Item	Código Catalogo	Descripción	Unid. Med.	Cant	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio Total
1	22101509-002	Retroexcavadora	Unidad	1	Jhon Deere	Estados Unidos	385.000.000	385.000.000
							TOTAL GENERAL Gs	**385.000.000**

En consecuencia, se inicia la evaluación de las propuestas en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases Condiciones y en el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03, detallándose a continuación el cuadro de especificaciones técnicas y de documentaciones.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SECCION MOTOR

DATOS TECNICOS: SECCION MOTOR-RETROEXCAVADORA	**PROVEEDORES**	
	DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A	KUROSU & CIA S.A
Motor: Diesel, de 4 cilindros, 4 tiempos, 4.200 a 4.400 cc, Potencia de 90 a 110 HP, velocidad de revolución entre 1300 a 3000 RPM	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** (el motor es de 84 hp)
Sistema de Arranque: Arranque eléctrico directo de 12 a 36 volts, con alternador de 65 a 120 AMP.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Sistema de Enfriamiento: Radiador con agua.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Transmisión: 4 velocidades de avance, Opción de retroceso, Sincronizada, Inversor hidráulico, Dispositivo de seguridad contra arranque accidental. Velocidad máxima de desplazamiento entre 25 a 60 km/h, Relación convertidor de par 3,01:1 (mínimo).	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** (la relación convertidor de par es de 2,63:1)
Tracción: En las 4 ruedas (4x4), ejes de máxima tracción.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** (dato no proporcionado)
Sistema Hidráulico: Bomba de engranaje, Convertidor hidráulico, Caudal de bomba de 80 a 250 lts/min, 3ra. via hidráulica.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Dirección: Dirección hidráulica de marco articulado con radio de giro sin frenos de 6 a 10 mts y monocomando.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS	PROVEEDORES	
	DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A	KUROSU & CIA S.A
Formulario de Oferta	**CUMPLE** (según documento obrante)	**NO CUMPLE** (según las especificaciones técnicas)
Garantía de Mantenimiento de ofertas	**CUMPLE** (según documento obrante)	**CUMPLE** (según documento obrante)
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales	**CUMPLE** (según SIPE)	**CUMPLE** (según SIPE)
Fotocopia simple de la cédula tributaria y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	**CUMPLE** (según SIPE y documento obrante)	**CUMPLE** (según SIPE)
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	**CUMPLE** (según SIPE)	**CUMPLE** (según SIPE)
Patente Comercial al día, donde se halla inscripto el oferente	**INCOMPLETO** (no se visualiza con claridad el documento obrante en relación a su vigencia)	**CUMPLE** (según SIPE)
Declaración jurada (artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03)	**CUMPLE** (según SIPE y documento obrante)	**CUMPLE** (según SIPE y documento obrante)
Declaración Jurada (derechos de los menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010).	**CUMPLE** (según documento obrante)	**CUMPLE** (según SIPE y documento obrante)
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE** (según SIPE)	**CUMPLE** (según SIPE)
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**CUMPLE** (según documento obrante)	**CUMPLE** (según SIPE y documento obrante)
Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca ofrecida.	**CUMPLE** (según documento obrante)	**CUMPLE** según documento obrante)
1. Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha realizado alguno de los trabajos solicitados, conforme a los lotes ofertados. 2. Nómina de personal que forma el equipo que dará el soporte técnico con certificaciones sobre la marca objeto del llamado. 3. Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del equipo que brindará el Soporte Técnico. 4. Balance de los tres últimos años 2007, 2008, 2009	**INCOMPLETO** (falta lo solicitado en el numeral 1 y 3)	**INCOMPLETO** (falta lo solicitado en el numeral 1, 2 y 3)
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	**CUMPLE** (según SIPE y documento obrante)	**CUMPLE** (según SIPE)
Facturas o comprobantes legales de ventas o acta de recepción definitiva de bienes similares (mínimo 3) con los correspondientes contratos suscriptos, que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado.	**INCOMPLETO** (falta adjuntar los contratos suscriptos)	**CUMPLE** (según SIPE y documento obrante)
Catalogo del bien ofertado	**CUMPLE** (según documento obrante)	**CUMPLE** (según documento obrante)

RESUMEN

1. **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A**: faltan los siguientes documentos:
   - Patente Comercial: No se visualiza con claridad si dicho documento es vigente ya que la misma se había solicitado; *"Patente Comercial al día, donde se halla inscripto el oferente"*.
   - Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha realizado alguno de los trabajos solicitados, conforme a los lotes ofertados.
   - Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del equipo que brindará el Soporte Técnico.
   - Falta adjuntar en los comprobantes de ventas (bienes similares), sus respectivos contratos.

Cabe señalar que la empresa DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A, ha cumplido con los documentos sustanciales, salvo las indicadas más arriba que pertenecen a documentos formales.

1. **KUROSU & CIA S.A:** Faltan los siguientes documentos:
   - Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha realizado alguno de los trabajos solicitados, conforme a los lotes ofertados.
   - Nómina de personal que forma el equipo que dará el soporte técnico con certificaciones sobre la marca objeto del llamado.
   - Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del equipo que brindará el Soporte Técnico.

En este sentido, la firma KUROSU & S.A, no ha cumplido con lo solicitado en las especificaciones técnicas y la misma es un documentos sustancial al formar parte del formulario de ofertas. Además, faltan algunos documentos formales.

Para todos los efectos, el Art. 61° - METODO DE EVALUACION –, numeral 1, del Decreto N° 21909/03, que reglamente la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", establece: *"Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto de la documentación básica de carácter sustancial (....formulario de oferta debidamente firmado y completado .....) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.

Por tanto, se descalifica la oferta presentada por la empresa KUROSU & S.A, por no cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por su parte, el Art. 59° - DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES – 1°, y 2° párrafo, del citado Decreto, establece: *"1. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa"*. 2°. *"Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante"*.

Por consiguiente, se remitió vía nota escrita en fecha 14 de setiembre del Cte., a la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A. el cual se solicita los documentos formales citados más arriba.

En fecha 16 de setiembre del Cte., siendo las 08:00 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal, se prosigue con la evaluación de las ofertas, constatándose que los documentos solicitados fueron entregados en tiempo y forma y cumpliéndose con las mismas.

Finalmente, la empresa DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A, posee la oferta más baja y ha cumplido con los documentos sustanciales y formales, corresponde por tanto.

- Recomendar al Ejecutivo Municipal la "*Adquisición de una Retroexcavadora*", de la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A, por poseer la oferta más baja y cumplir con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de Gs 381.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta y un millones), conforme a las especificaciones técnicas del bien ofertado.

Es nuestro Dictamen.-

Atilio Zaccaro
Concejal Municipal

Edgar Abel Ponson

Lic. Silvino Silva
Coord. y Gest. de Recaudaciones

Liz Karina Matto Barrios
Secretaria General

Arnaldo Benítez
C. Municipal

Saturnino Carballo